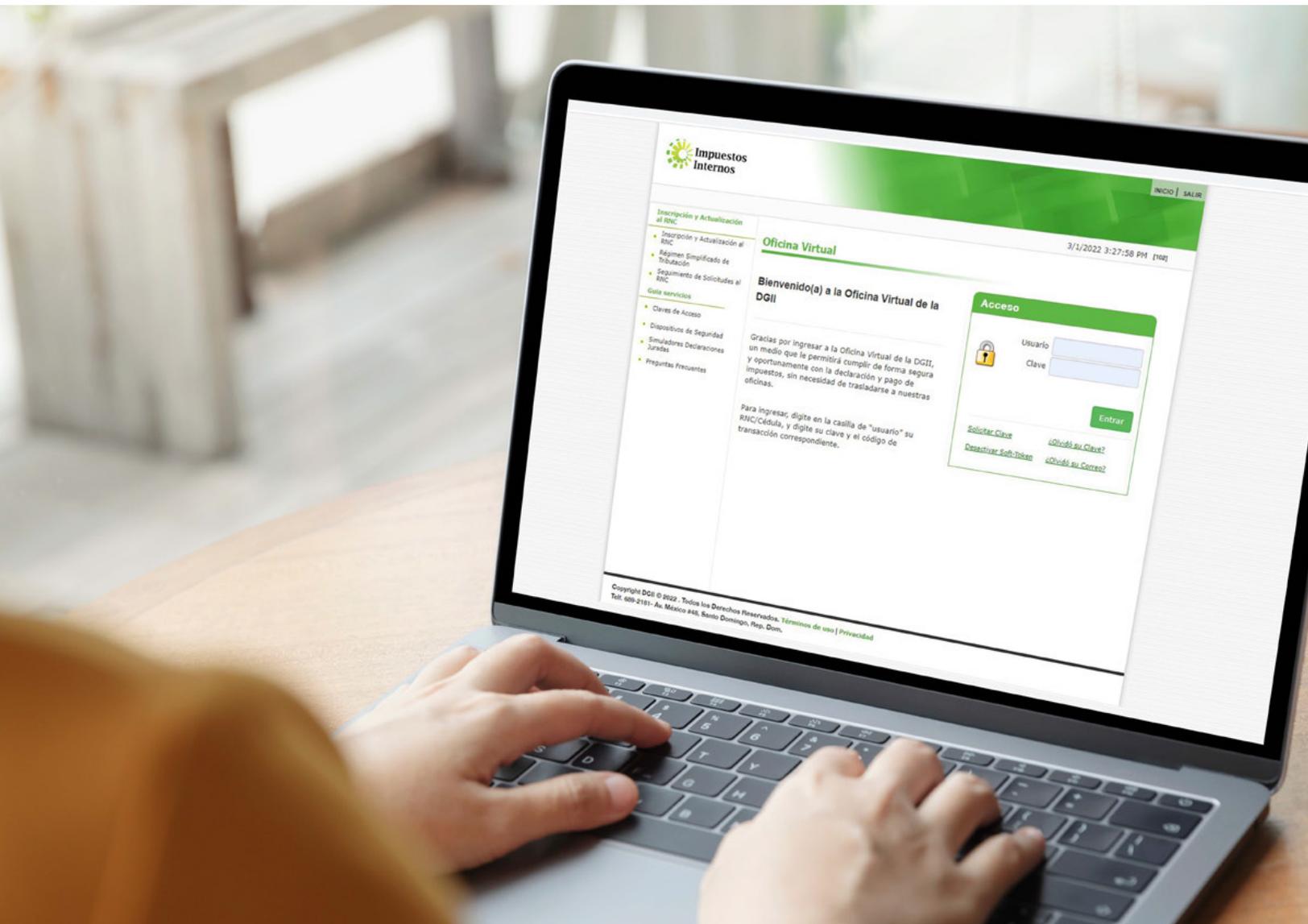




IMPUESTOS
INTERNOS



Instructivo Solicitud de Pago a Cuenta a través de la Oficina Virtual

Instructivo Solicitud de Pago a Cuenta a través de la Oficina Virtual

Los 'Pagos a Cuenta' son aquellos pagos que solicita el contribuyente para un impuesto que se encuentra en periodo vigente y que no puede realizar a tiempo su declaración de impuesto, para así evitar la mora por recargos e intereses de la declaración presentada de manera tardía.

Esta opción permite solicitar la autorización de pago y realizar un pago a cuenta a un impuesto no vencido, es decir, que se encuentre dentro de la fecha hábil de presentación, por lo que no podrá hacer la solicitud correspondiente a periodos futuros, ni periodos omisos y morosos.

Nota: El pago a cuenta no le exime de presentar la declaración de impuesto correspondiente.

Para realizar el pago a cuenta los contribuyentes tienen tres opciones:

- **Pagos en línea por internet:** Banco BDI, Banco BHD, Banco de Reservas, Banco Popular, Citigroup, Lafise, Banesco, Banco Caribe, Banco López de Haro, Banco Santa Cruz, Banco Ademi, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos, Asociación la Nacional de Ahorros y Prestamos, Asociación La Vega Real (ALAVÉR), Asociación Mocana (ASOMAP), Scotiabank, Promérica, Banco Unión.
- **Vía Ventanilla:** Banco BDI, Banco BHD, Banco de Reservas, Banco Caribe, Banco López de Haro, Banco Santa Cruz, Banco Ademi, Banco Vimenca, Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos, Asociación la Nacional de Ahorros y Prestamos, Asociación La Vega Real (ALAVÉR), Asociación Mocana (ASOMAP), Scotiabank, Promérica, Asociación La Romana (ARAP), Asociación Bonao de Ahorros y Préstamos.
- **Administraciones Locales.** En caso de que el pago se realice en las Administraciones Locales y el monto a pagar supere los quince mil pesos (RD\$15,000.00) debe realizarse con cheque certificado o de administración a nombre de: Colector de Impuestos Internos.



Pasos a seguir para solicitar un pago a cuenta a través de la Oficina Virtual

1 Ingrese al portal de Impuestos Internos www.dgii.gov.do y pulse en la sección “Oficina Virtual”.



2 En “Usuario” digite su RNC o Cédula y en “Clave” ingrese su clave o contraseña y luego pulse el botón “Entrar”.



- El sistema le solicitará que digite el código de seguridad de la Tarjeta de Códigos, Token o Token Digital (en caso de que aplique). Luego pulse el botón “Continuar”.

- En el menú “Solicitudes”, seleccione “Pago a cuenta”.

Obligaciones Próximas a Vencer

IMPUESTO	NOMBRE	PROXIMO VENCIMIENTO	DIAS FALTANTES
IR3	RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	10/10/2024	23
ITB	ITBIS	9/20/2024	3
IR1	IMPUESTO A LA RENTA PER. FIS.	3/31/2025	195

Ver Deudas Pendientes

Septiembre 2024

DOM	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Fechas límites de presentación y pago

20. - ITBIS.

5 Complete la información solicitada y al finalizar, pulse “Aceptar”.

The screenshot shows the 'Pago a Cuenta' form in the Impuestos Internos system. The form includes a navigation menu on the left with options like 'Declaración Interactiva', 'Declaración IR-3', and 'Declaraciones en Cero'. The main form area has fields for 'Impuesto' (set to ITB-ITBIS), 'Periodo' (202408), and 'Valor' (10000). An 'Aceptar' button is highlighted with a red box. A note at the bottom states: 'Nota: El pago a cuenta no le exime de presentar la declaración de impuesto correspondiente. La vigencia de la autorización de pago es hasta finalizar el día, después de transcurrido el día deberá solicitar una nueva autorización de pago.'

- En “Impuesto” seleccione el impuesto al que desea solicitarle la autorización de pago a cuenta.
- El “Periodo” se completará automáticamente.
- En “Valor” coloque el monto del pago a cuenta que desea realizar.

6 El sistema le emitirá la autorización de pago del impuesto seleccionado y por el monto digitado. Puede imprimir la autorización pulsando “Imprimir”.

The screenshot shows a browser window displaying the 'Autorización de pago' document. The document is from the República Dominicana, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos. It includes the following details:

- Fecha: 2022/03/02
- Hora: 12:40
- Número Documento: 22950705613-3
- Impuesto: IR2 - IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- Periodo: 202112
- RNC o Cédula:
- Fecha Límite del Impuesto: 2022/05/03
- Fecha de la Autorización: 2022/03/02
- Fecha Límite de la Autorización: 2022/03/02

The total amount to be canceled is RDS 20,000.00. An 'Imprimir' button is highlighted with a red box. A table at the bottom right shows the currency and date:

Moneda	Fecha
RD\$	02/03/2022

Nota: La vigencia de la autorización de pago es hasta finalizar el día en que fue solicitada dicha autorización, después de transcurrido el día deberá solicitar una nueva.

Usted tiene 71 mensaje(s) sin leer. Pulse aquí para verlo(s).

Menu Oficina Virtual

Declaraciones Juradas

- Declaración Interactiva
- Declaración IR-3
- Declaraciones en Cero
- Declaración Hidrocarburos
- Declaración IR-13
- Declaraciones Rectificativas
- DIOR
- Declaración RST
- Declaración Contribución GLP

Solicitudes

- Comprobantes Fiscales
- Solicitar Certificación
- Solicitar Tramites
- Pago a Cuenta
- Actualización al RNC
- Facilidades de Pago Circular 14

Pago a Cuenta

Esta opción permite realizar un pago a cuenta de un impuesto en periodo vigente no presentado, a fin de evitar recargos por mora e intereses.

Impuesto: -- Seleccione Impuesto --
Periodo:
Valor:

Número	Impuesto	Periodo	Valor	Moneda	Fecha
22950705613	IR2	202112	20,000.00	RD\$	02/03/2022

Nota: El pago a cuenta no le exime de presentar la declaración de impuesto correspondiente. La vigencia de la autorización de pago es hasta finalizar el día, después de transcurrido el día deberá solicitar una nueva autorización de pago.

Importante: Cada autorización de pago a cuenta solicitada y aprobada, se colocará debajo, donde podrá ver a qué impuesto corresponde, el periodo, el valor colocado y la fecha hábil de pago.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Octubre 2024

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     